



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANQUILLA.**

RADICADO: 08 001 40 53 008 2022 00593 00
CONVOCANTE: CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO SAS
CONVOCADO: MARIA CLAUDIA PUPO MURGAS
FUNDACION ACCESO A LA JUSTICIA
HILDA NUPIA DE SILVA
TIPO DE ACTUACIÓN: COMISIÓN LEY 446 DE 1998

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL, BARRANQUILLA, 6 de octubre de 2022.

Por reunir los requisitos del artículo 69 de la ley 446 de 1998, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Admitir la solicitud de comisión para diligencia de entrega de inmueble arrendado, procedente del CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE "ANA BOLÍVAR DE CONSUEGRA"- UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, dentro del acuerdo conciliatorio suscrito entre CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO SAS y MARIA CLAUDIA PUPO MURGAS, FUNDACION ACCESO A LA JUSTICIA e HILDA NUPIA DE SILVA
2. Comisionar a la ALCALDIA LOCAL de la localidad en la cual se encuentra ubicado el bien, para que lleve a cabo la diligencia de entrega material del inmueble arrendado, ubicado en la CR 55 No. 80 -158 APT 6 EDIFICIO KALUBA, en la ciudad de Barranquilla.
3. Anexar al exhorto, copia de la solicitud procedente del CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE "ANA BOLÍVAR DE CONSUEGRA"-UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR.
4. Líbrese el exhorto correspondiente con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**